



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

Resolución de Secretaría General

N° 043 - 2017 - PERÚ COMPRAS

Lima, 23 de agosto de 2017

VISTOS:

El Informe N° 67-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 192-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente, realizar las Compras Corporativas facultativas que le encarguen otras Entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras Entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018;

Que, artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que, para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado por, al menos un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante "la Directiva", con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el acápite 6.4.1.1 del sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva dispone que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad, y el representante de los servidores civiles; y su conformación se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;



M. RAZURIA.



T. ZURITA.



E. ASENJO V.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

Que, el literal a) del referido acápite 6.4.1.1 de la Directiva precisa, entre otros aspectos, que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años; la elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad; el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente; y, en caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente;

Que, el sub numeral 5.2.7 del numeral 5.2 de la Directiva establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 004-2017-PERÚ COMPRAS/SG de fecha 30 de enero de 2017, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva;

Que, a través del Informe N° 67-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OA, la Oficina de Administración sustenta la reconfirmación del Comité de Planificación de PERÚ COMPRAS, debido a la desvinculación de la señora Lilia Ada Cohayla Franco, representante titular de los servidores de la Entidad, e informa los resultados del proceso de elección de los representantes titular y suplente de los servidores ante el referido Comité; concluyendo que corresponde emitir la resolución respectiva;

Que, mediante el Informe N° 192-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y recomienda reconfirmar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, de acuerdo a lo establecido en el acápite 6.4.1.1 del sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la reconfirmación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; la Directiva aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 9 y el literal h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfirmar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la representante de la Alta Dirección.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

- La servidora Olga Rosario Emilia Peña Romero, representante titular de los servidores.
- La servidora Nathalie Elena Caro Ríos, representante suplente de los servidores.

El/la representante de la Alta Dirección será el/la Director/a de un órgano de línea de la Entidad, designado por memorando de la Jefatura de PERÚ COMPRAS, dirigido al Presidente el Comité.

La servidora Nathalie Elena Caro Ríos, representante suplente, ejercerá la representación de los servidores en ausencia de la servidora Olga Rosario Emilia Peña Romero, quienes integrarán el Comité por el periodo de tres (3) años, en tanto mantengan vínculo laboral con la Entidad.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 004-2017-PERÚ COMPRAS/SG de fecha 30 de enero de 2017.

Artículo Tercero.- El Comité de Planificación de la Capacitación de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS deberá cumplir las disposiciones de la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, así como a los órganos de PERÚ COMPRAS.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



T. ZURITA S.



E. ASENJO V.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
Secretaría General
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS